

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020). Pasa a Despacho de la señora Juez, indicándole que mediante proveído adiado agosto 04 de 2020, notificado por estado el día siguiente, se inadmitió la presente demanda, concediéndosele a la parte demandante un término de 5 días para subsanarla, dentro del cual el extremo activo guardó silencio. Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio	No. 288
Proceso	DIVISORIO POR VENTA EN PÚBLICA SUBASTA
Radicación	17-653-40-89-001-2020-00050-00
Demandante	JUAN CARLOS OCAMPO ÁLVAREZ
Demandado	MARÍA NIDIA GALVIS DE HINCAPIÉ

Mediante auto interlocutorio No. 270 del 04 de agosto/2020, se le concedió a la parte solicitante un término de cinco días para que subsanara los yerros anotados en dicho auto, so pena de rechazo, no obstante, según el informe secretarial que antecede, dentro del término para tal fin, la parte demandante no allegó escrito de subsanación.

Por lo discurrido, se rechazará la presente demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo motivado.

SEGUNDO: DEVOLVER sin necesidad de desglose los anexos aportados con la demanda.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 62

Fecha: agosto 19 de 2020

Secretario: David Felipe Osorio Machetá

Firmado Por:

MARIA LUISA TABORDA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SALAMINA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e1db634533697ce07cc0a1f12f81fc6b1c21d361254492c7fcc06b7d66dcbdc

Documento generado en 18/08/2020 05:08:45 p.m.